



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLVIII

Martes, 15 de enero de 1991

Núm. 12

SUMARIO

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 74.402

La Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 1990, aprobó las bases de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985; Ley 30 de 1984, de 2 de agosto; Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre, y demás disposiciones concordantes, para la provisión mediante el sistema de oposición libre de dieciocho plazas de guardias del Cuerpo de la Policía Local, en desarrollo de la oferta de empleo público para 1990, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 29 de marzo del mismo año, plazas que podrán ser incrementadas con las vacantes existentes en el momento de elevar propuesta el tribunal calificador, si así lo acuerda la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, de acuerdo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema de oposición libre, de dieciocho plazas de guardias del Cuerpo de la Policía Local de la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, pertenecientes a la escala de Administración especial, subescala de servicios especiales, dotadas con el sueldo, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias que le correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones generales. — Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad, sin exceder de 30 el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del título de bachiller elemental, formación profesional de primer grado, graduado escolar o equivalente, y del permiso de conducir A-2 y B-1, en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- d) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B-2 el día de terminación del curso selectivo en la Academia del Cuerpo.
- e) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones propias del cargo.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las comunidades autónomas o de las entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.
- g) Acreditar haber cumplido el servicio militar o justificar su exención, siempre que no sea por inutilidad física.
- h) Certificado de conducta ciudadana.
- i) Alcanzar una talla mínima de 1,70 metros para los hombres y 1,60 metros para las mujeres. La medición se llevará a cabo por personal especializado antes de dar comienzo los ejercicios.

Los requisitos exigidos en la presente base se entenderán referidos a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, exceptuando el punto d).

Tercera. Instancias. — En las instancias los interesados deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, dirigiéndose al Ilmo. señor alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento, presentándose en el Registro General de la Corporación en el plazo improrrogable de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*. La presentación de instancias podrá realizarse también en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta. Admisión, exclusión y recusación. — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, señalando el orden de actuación de los aspirantes, calendario o fecha y lugar de

SECCION QUINTA

	Página
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Bases para la provisión mediante el sistema de oposición libre de dieciocho plazas de guardias del Cuerpo de la Policía Local	113
Tesorería Territorial de la Seguridad Social	
Anuncios de la URE núm. 4 relativos a subastas de bienes inmuebles	116
Tribunal Superior de Justicia de Aragón	
Recurso contencioso-administrativo	117

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	117-119
Juzgados de Instrucción	120
Juzgados de lo Social	120

celebración del primer ejercicio. Dentro de los diez días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, y si transcurriesen éstos sin que existan, la lista se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Quinta. Tribunal. — Juzgará los ejercicios de la oposición y estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente. — El presidente de la Corporación, o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales. — Un concejal designado por la Alcaldía; el director del Área de Régimen Interior o técnico en quien delegue; un representante del profesorado designado por el Instituto Aragonés de Administración Pública; un representante de la Diputación General de Aragón; un técnico especialista designado por la Alcaldía, y un representante de los trabajadores designado por la Junta de Personal.

Secretario: El jefe del Servicio de Personal o funcionarios en quienes delegue.

Los nombres de los miembros del tribunal se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pudiendo ser recusados por los aspirantes en el plazo de diez días hábiles siguientes a dicha publicación. Asimismo, deberán abstenerse de formar parte del tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la autoridad competente. Se designará el mismo número de suplentes que de miembros titulares.

Sexta. Ejercicios de la oposición. — Constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Pruebas físicas y de aptitud. — Consistirá en superar todas y cada una de las pruebas físicas contenidas en el anexo VII de la presente convocatoria.

Segundo ejercicio: Teórico. — Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de cien preguntas en un tiempo máximo de dos horas, extraídas al azar de entre los temas que figuran en los anexos IV, V y VI que se adjuntan a la presente convocatoria.

Tercer ejercicio: Teórico. — Consistirá en la exposición oral, en un tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos, de tres temas extraídos al azar de entre los comprendidos en los anexos I, II y III que se adjuntan a la presente convocatoria.

La realización de este ejercicio será pública, valorándose los conocimientos sobre los temas expuestos. Si durante la exposición de los temas el tribunal aprecia deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

Cuarto ejercicio: Práctico. — Consistirá en la realización de aquellos ejercicios prácticos que se estimen necesarios en relación a los anexos I, II, III, IV, V y VI, que se acompañan a la presente convocatoria. Los aspirantes podrán utilizar para la solución de estos ejercicios toda clase de bibliografía, a excepción de aquella que contenga soluciones de casos prácticos.

Quinto ejercicio: Evaluación psicotécnica. — Consistirá en cumplimentar una serie de pruebas de aptitud, capacidad, funcionamiento intelectual general y de evaluación de personalidad.

De los resultados obtenidos por los aspirantes se elaborará un informe técnico, que será calificado por el tribunal conforme a la base VII de la presente convocatoria.

Una vez concluida la oposición, se realizará un reconocimiento médico por parte de los facultativos del Centro Municipal de Asistencia Sanitaria a los aspirantes que hayan superado las pruebas anteriores, donde se comprobará que cada uno de ellos cumple todos los requisitos exigidos en el anexo VIII que se adjunta a la presente convocatoria, calificándose como "apto" o "no apto".

Séptima. Forma de calificación de los ejercicios. — Todos los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y serán calificados separada e independientemente por el tribunal, de la siguiente manera: Primer ejercicio, "apto" o "no apto"; segundo ejercicio, de 0 a 10 puntos; tercer ejercicio, de 0 a 10 puntos; cuarto ejercicio, de 0 a 10 puntos; quinto ejercicio, de 0 a 3 puntos, sin que tenga carácter eliminatorio.

Una vez comenzadas las pruebas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de las restantes pruebas en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Estos anuncios deberán hacerse públicos con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de la misma si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en algún momento llega a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción competente si se apreciare inexactitud en la solicitud que formuló.

Octava. Propuesta, aportación de documentos y curso de prácticas. — Una vez terminada la calificación de los ejercicios, el tribunal expondrá, en

el tablón de edictos de la Casa Consistorial, la propuesta a la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia de la relación de aprobados de mayor a menor puntuación alcanzada. En ningún caso el número de aspirantes propuestos excederá el de plazas vacantes al momento de la propuesta.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación, en el plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Quienes dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación exigida no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

A tenor de lo establecido en la normativa vigente tendrá lugar, después de la propuesta del tribunal y del nombramiento por la Muy Ilustre Alcaldía- Presidencia de funcionarios municipales en prácticas, la celebración de un curso selectivo en la Academia del Cuerpo de la Policía Local. El calendario, contenido y las normas que han de regular el curso serán establecidos oportunamente.

Los opositores aprobados realizarán un curso selectivo en la Academia del Cuerpo de la Policía Local. Aquellos que no superen las pruebas y las condiciones mínimas que a continuación se describen serán declarados no aptos para su ingreso en el Cuerpo, decayendo todos sus derechos y quedando sin ningún efecto las actuaciones de la fase de oposición:

Desarrollo del curso básico de selección:

a) La fecha de iniciación y duración del mismo se determinará oportunamente.

b) El programa de estudios será el determinado por la Academia del Cuerpo de la Policía Local.

c) Podrán ser causa de baja en dicho curso:

1.º La no superación de la nota media en aquellas asignaturas que se designen como fundamentales.

2.º La no superación de la nota media del cómputo general del curso.

3.º La comisión de una falta que por la legislación vigente esté considerada como muy grave.

4.º La falta de asistencia sin causa justificada de tres días consecutivos o cinco alternos durante el tiempo de duración del curso.

5.º Tener un número de faltas por enfermedad u otros motivos justificados que supere un tercio de los días lectivos del curso.

6.º El comportamiento deficiente con profesores y alumnos o actitud negligente o pasiva hacia las enseñanzas teóricas o prácticas impartidas en la Academia del Cuerpo.

La remuneración de los funcionarios en práctica será del 80 % de la correspondiente a la de los funcionarios en propiedad de la misma categoría.

Novena. Toma de posesión. — Efectuado el nombramiento por la Muy Ilustre Alcaldía- Presidencia, se notificará al interesado, quien vendrá obligado a tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles siguientes a la recepción de la notificación, compareciendo para ello en el Negociado de Selección del Servicio de Personal. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se entenderá que renuncia a la plaza y consiguiente nombramiento.

Décima. Impugnación y supletoriedad. — La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo establecido en el Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre; Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985, y Ley 30 de 1984, de 2 de agosto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 30 de octubre de 1990. — El alcalde-presidente, Antonio González-Triviño. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general, Vicente Revilla González.

ANEXO I

Derecho constitucional

Tema 1. El Estado. — Elementos del Estado. — Teoría de división de poderes.

Tema 2. El modelo democrático. — Su formación. — Su expansión en Occidente.

Tema 3. La Constitución española de 1978. — Proceso de elaboración.

Tema 4. Regulación de los derechos y deberes fundamentales de la Constitución.

Tema 5. Título II de la Constitución: La Corona.

Tema 6. Título III de la Constitución: Las Cortes Generales.

Tema 7. Título IV de la Constitución: El Gobierno y la Administración.

Tema 8. Título VI de la Constitución: El Poder judicial.

Tema 9. Título VIII de la Constitución: Organización territorial del Estado.

Tema 10. El Tribunal Constitucional y la reforma de la Constitución.

Tema 11. Estatuto de Autonomía de Aragón.

Tema 12. Las Cortes de Aragón: Composición y funciones.

Tema 13. La Diputación General de Aragón.

Tema 14. El Justicia de Aragón: Precedentes históricos y funciones.

Bibliografía: "Apuntes de la Academia de la Policía Local", "Constitución Española de 1978", "Estatuto de Autonomía de Aragón" y "Ley del Justicia de Aragón".

ANEXO II

Código Penal

Tema 15. El Derecho Penal. — Delitos y faltas. — Personas responsables de los delitos y faltas.

Tema 16. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal: agravantes, atenuantes, eximentes y mixtas.

Tema 17. Delitos cometidos por los funcionarios públicos en ocasión del ejercicio de los derechos de las personas reconocidos por las leyes.

Tema 18. Atentados contra la autoridad, sus agentes y funcionarios públicos. — Resistencia y desobediencia.

Tema 19. Desacatos, insultos, injurias y amenazas a la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos.

Tema 20. Delitos relacionados con el uso y circulación de vehículos de motor.

Tema 21. Delitos cometidos por los funcionarios públicos en el ejercicio de las funciones de su cargo.

Tema 22. Faltas contra las personas y contra la propiedad. — Faltas contra el orden público y contra los intereses generales y régimen de poblaciones.

Tema 23. Del procedimiento de urgencia para determinados delitos.

Bibliografía: "Código Penal" y "Ley de Enjuiciamiento Criminal".

ANEXO III

Derecho administrativo

Tema 24. Concepto de Derecho administrativo. — Evolución histórica.

Tema 25. Fuentes del Derecho administrativo. — La Ley. — El Reglamento. — Clases.

Tema 26. Principios de actuación de la Administración pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 27. El acto administrativo. — Conceptos y elementos.

Tema 28. Principios generales del procedimiento administrativo. — Normas reguladoras. — Dimensión temporal del procedimiento administrativo: días y horas hábiles, cómputo de plazos, recepción y registro de documentos.

Tema 29. Fases del procedimiento administrativo. — El silencio administrativo.

Tema 30. Los recursos administrativos: principios generales. — Clases de recursos.

Bibliografía: "Ley de Procedimiento Administrativo de 1958", "Apuntes de la Academia del Cuerpo" y "Texto de Derecho administrativo".

ANEXO IV

Código de la Circulación

Tema 31. Personas, vehículos y vías públicas.

Tema 32. Normas generales de circulación.

Tema 33. Cambios de dirección. — Cambios de sentido de marcha. — Paradas, puesta en marcha y marcha atrás. — Cruce de vías. — Adelantamientos. — Vías en reparación.

Tema 34. Obstáculos a la circulación. — Preferencias de paso. — Detenciones, carga y descarga. — Estacionamientos. — Accidentes.

Tema 35. Alcoholemia. — Daños. — Limitación de longitud de los vehículos. — Ancho y alto. — Otras limitaciones.

Tema 36. Transporte de materias que requieren precauciones especiales. Circulación de peatones. — Matriculación de vehículos de tracción animal. De la circulación de automóviles. — Requisitos para circular. — Carga de combustible.

Tema 37. Detenciones. — Señales acústicas y ópticas. — Permisos de circulación y conducción. — Circulación urbana. — Conductores. — Peatones. — Vehículos de tracción animal. — Sentido de la circulación. — Marcha atrás. — Detenciones y estacionamientos. — Carga y descarga.

Tema 38. Velocidad. — Agentes de la circulación. — Trabajos eventuales. — Instalaciones en la vía pública. — Prohibiciones especiales. Multas. — Circulación de bicicletas y vehículos análogos. — Señales acústicas. — Precauciones especiales. — Del alumbrado y señalización

óptica de los vehículos. — Clasificación de sistemas de señalización óptica. Preeminencia de las señales de circulación. — Clasificación de las señales de circulación.

Tema 39. De las condiciones técnicas que deben reunir los vehículos automóviles para que se permita su circulación por las vías públicas. — Equipo de motor. — Ruedas. — Organos de frenado.

Tema 40. Organos diversos. — Señales acústicas. — Placas de matrícula. — Marcas. — Accesorios, repuestos y herramientas.

Tema 41. Permisos y licencias de conducción. — Procedimiento sancionador.

Tema 42. Actuaciones complementarias.

Bibliografía: "Código de la Circulación".

ANEXO V

Administración local

Tema 43. La Administración local. — Su evolución en España. — Entidades que comprende.

Tema 44. Los servicios públicos locales. — Organos de gobierno de los municipios: Ayuntamiento Pleno. — Comisión de Gobierno. — El alcalde.

Tema 45. Los funcionarios públicos locales. — Responsabilidades de los funcionarios. — Régimen disciplinario de los funcionarios.

Tema 46. Incompatibilidades de los funcionarios al servicio de las administraciones públicas.

Tema 47. Título I de la Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Tema 48. Título V de la Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Bibliografía: "Apuntes de la Academia del Cuerpo"; Ley 53 de 1984, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas; Ley 30 de 1984, de medidas para la reforma de la función pública; Ley 7 de 1985, reguladora de las bases del Régimen Local; Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; Real Decreto 33 de 1986, sobre régimen disciplinario de los funcionarios de la Administración del Estado.

ANEXO VI

Ordenanzas municipales

Tema 49. Ordenanzas especiales de circulación.

Tema 50. Reglamento municipal de los servicios de transporte de viajeros de automóviles ligeros (primera parte).

Tema 51. Reglamento municipal de los servicios de transporte de viajeros en automóviles ligeros (segunda parte).

Tema 52. Ordenanza reguladora de la concesión, señalización y tramitación de reservas de estacionamientos en la vía pública.

Tema 53. Ordenanza reguladora de la concesión, señalización y tramitación de permisos especiales de circulación y estacionamiento en el término municipal de Zaragoza.

Tema 54. Ordenanza especial de carga y descarga.

Tema 55. Ordenanza municipal sobre transporte de mercancías peligrosas.

Tema 56. Ordenanza municipal reguladora del transporte escolar y de menores, de carácter urbano, en el término municipal de Zaragoza.

Tema 57. Ordenanza municipal sobre protección contra ruido y vibraciones.

Tema 58. Ordenanza de la limpieza pública, recogida y tratamiento de residuos sólidos.

Tema 59. Ordenanza municipal de uso de zonas verdes.

Tema 60. Ordenanza municipal de protección del medio ambiente atmosférico.

Bibliografía: Ordenanzas municipales sobre estas materias en vigencia (1989).

ANEXO VII

Pruebas físicas

A) Tropa de cuerda lisa sin límite de tiempo hasta una altura de 5 metros para los hombres y de 4 metros para las mujeres, entendiéndose superada la prueba cuando los pies hayan rebasado dicha altura. Esta prueba podrá ser repetida hasta en tres intentos dentro de la realización del ejercicio.

B) Levantamiento con las dos manos, desde el suelo a la vertical por encima de la cabeza y con los brazos extendidos, y por tres veces consecutivas, de un peso de 40 kilos para los hombres y 30 kilos para las mujeres. Esta prueba podrá ser repetida en tres intentos dentro de la realización del ejercicio.

C) Nadar en estilo libre una distancia de 50 metros en un tiempo de 30 segundos para los hombres y 60 segundos para las mujeres.

D) Salto de longitud con carrera previa, de 4,40 metros para los hombres y 3,60 metros para las mujeres. Esta prueba sólo podrá ser repetida hasta en tres intentos, dentro de la realización del ejercicio.

E) Salto de altura en vertical con los pies juntos. Se contará la diferencia existente entre la marca obtenida en posición de pie y brazo extendido en vertical hacia arriba, y la máxima alcanzada en tres intentos, debiendo ser esta diferencia de, al menos, 55 centímetros para los hombres y 45 centímetros para las mujeres.

F) Carrera de 1.500 metros lisos sobre pista, en un tiempo máximo de 5 minutos y 40 segundos para los hombres y 6 minutos y 40 segundos para las mujeres.

ANEXO VIII

Todos los aspirantes a Policía Local presentarán un certificado de haber efectuado el servicio militar o de no haber sido excluido del mismo por cualquiera de las causas físicas y psíquicas que se prevén en la Ley que regula la realización del mismo.

Cuadro de exclusiones médicas

Exclusiones circunstanciales:

Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones policiales.

En estos casos, el tribunal médico podrá fijar un nuevo plazo para comprobar el estado de salud del aspirante, al final del cual el tribunal médico designado certificará si han desaparecido los motivos de la exclusión circunstancial.

Exclusiones definitivas:

Oído y audición bilateral. — Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios, o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

Ojo y visión:

—Agudeza visual con corrección nunca inferior a dos tercios en un ojo y un medio en el otro.

—Hipermetropía igual o superior a 5 dioptrías valoradas en el ojo mejor.

—Miopía igual o superior a 3 dioptrías en el ojo mejor.

—Queratomía radial.

—Desprendimiento de retina.

—Estrabismo.

—Hemianopsias.

—Dicomatopsias.

—Diploía.

Aparato locomotor: Todas aquellas alteraciones que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial o que puedan agravarse con el desempeño del puesto de trabajo (pies planos, equino, varo o talo marcado, amputación o pérdida de cualquier dedo de la mano dominante, etc.).

Aparato cardiovascular:

—Hipertensión arterial de cualquier causa.

—Varices o insuficiencia reno periférica manifiesta, y todas aquellas alteraciones que limiten el desempeño del puesto de trabajo.

No obstante, para todo lo no expuesto se estará a lo establecido en las causas de exclusión para el ingreso de la Policía Local que obran en poder de la Sección de Asistencia Médica de Empresa de este Excmo. Ayuntamiento.

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 4

Subasta de bienes inmuebles

Núm. 670

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación de mi cargo se ha dictado con fecha 18 de diciembre de 1990 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Tesorería Territorial con fecha 14 de diciembre de 1990 la subasta de bienes inmuebles del deudor Tomás Gracia Domingo, de Letux, cuyo importe del débito asciende a 209.012 pesetas, habiéndose realizado el embargo por diligencia de fecha 23 de octubre de 1990, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo,

Procedase a la celebración de la citada subasta el día 7 de febrero próximo, a las 11.00 horas, en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (sita en calle Doctor Cerrada, 6, tercera planta, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139 en cuanto le sea de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor, cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

Zaragoza, 18 de diciembre de 1990. — El recaudador ejecutivo, (Firmado y sellado.)

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único. — Mitad indivisa del campo en la partida "Las Plas", de 1 hectárea 68 áreas 40 centiáreas. Parcela 12 del polígono 20.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Valor de tasación de la finca, 117.880 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación, 117.880 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 88.410 pesetas.

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de tasación, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda y costas.

4.º El adjudicatario vendrá obligado a entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación (calle Costa, 1, cuarto, centro) hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

6.º Serán proposiciones admisibles en primera licitación las que cubran los dos tercios del tipo de tasación, y en segunda e inmediata las que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 % del que rigió en primera licitación.

7.º Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe del depósito en sobre distinto al de la postura. A la postura deberá acompañarse, dentro del mismo sobre, fotocopia del documento nacional de identidad del licitador o documento que acredite suficientemente su identidad. Los pliegos se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de la subasta, inmediatamente después de celebrarse las pujas a la llana, advirtiéndose expresamente que no se dará opción a nuevas pujas una vez abiertos los pliegos.

8.º Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero.

9.º Servirá de notificación de la subasta al deudor, cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

10. Que el rematante del inmueble citado o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

11. Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Zaragoza, 18 de diciembre de 1990. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

Subasta de bienes inmuebles

Núm. 671

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación de mi cargo se ha dictado con fecha 19 de diciembre de 1990 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Tesorería Territorial con fecha 14 de diciembre de 1990 la subasta de bienes inmuebles del deudor Angel Arnal Alonso, de Alfamén, cuyo importe del débito asciende a 821.826 pesetas, habiéndose realizado el embargo por diligencia de fecha 23 de octubre de 1990, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo,

Procedase a la celebración de la citada subasta el día 7 de febrero próximo, a las 11.00 horas, en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (sita en calle Doctor Cerrada, 6, tercera planta, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139 en cuanto le sea de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social. Notifíquese al deudor, cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

Zaragoza, 4 de enero de 1991. — El recaudador ejecutivo.» (Firmado y sellado.)

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

Lugar donde radican las fincas: Alfamén.

Finca 1. Una mitad indivisa de campo de secano en Alfamén, partida "Parideras", de unas 20 áreas. Linda: norte, paso; sur, Genaro Pérez; este, Angelines Valero, y oeste, camino.

Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Valor de tasación de la finca: 37.500 pesetas.

Finca 2. Una mitad indivisa de campo de secano en Alfamén, partida "Caboniel", de unas 40 áreas. Linda: norte, José Valero; sur, Moisés Monreal; este, el mismo señor Monreal, y oeste, Teodoro Valero Losilla.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Valor de tasación de la finca: 75.000 pesetas.

Finca 3. Una mitad indivisa de casa con corral en Alfamén, en carretera de Longares, señalada con el número 57, con una superficie total de unos 300 metros cuadrados. Linda: derecha entrando, Pedro Monreal; izquierda, Jesús Arnal, y fondo, calle.

Valor de tasación, 1.612.500 pesetas.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Valor de tasación: 1.725.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 1.725.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 1.293.750 pesetas.

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de tasación, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda y costas.

4.º El adjudicatario vendrá obligado a entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación (calle Costa, 1, cuarto, centro) hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

6.º Serán proposiciones admisibles en primera licitación las que cubran los dos tercios del tipo de tasación, y en segunda e inmediata las que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 % del que rigió en primera licitación.

7.º Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe del depósito en sobre distinto al de la postura. A la postura deberá acompañarse, dentro del mismo sobre, fotocopia del documento nacional de identidad del licitador o documento que acredite suficientemente su identidad. Los pliegos se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de la subasta, inmediatamente después de celebrarse las pujas a la llana, advirtiéndose expresamente que no se dará opción a nuevas pujas una vez abiertos los pliegos.

8.º Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero.

9.º Servirá de notificación de la subasta al deudor, cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

10.º Que el rematante del inmueble citado o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

11.º Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Zaragoza, 4 de enero de 1991. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

contra Confederación Hidrográfica del Ebro, por resolución de 23 de agosto de 1990 concediendo 10.000 litros por segundo de aguas a derivar del Canal de descarga de Central Eléctrica El Grado II, con destino a abastecimiento de la piscifactoría Truchas del Cinca, S. A., autorización de vertido de aguas residuales en río Cinca (expediente 88 A-168 de Comisaría de Aguas), y contra desestimación, por silencio administrativo, de recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 28 de noviembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 81.421

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 1.680 de 1990 se tramita expediente de declaración de herederos abintestato, a instancia de Cesáreo Heredia Heredia, por óbito de Juan-José Heredia Heredia, hijo de Vicente y Tomasa, natural de Pozuelo de Aragón (Zaragoza), fallecido el 15 de septiembre de 1990 en estado de soltero, en el que figuran como parientes del causante y solicitan ser declarados herederos sus hermanos Cesáreo, Vicente y Francisco, por lo que haciéndolo público se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho para que puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días, todo ello de conformidad a lo previsto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a treinta de noviembre de mil novecientos noventa. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 82.106

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 341 de 1990, a instancia de la actora Climage, S. A., representada por el procurador don Isaac Giménez Navarro, siendo demandada Asesoría Fiscal Zaragoza, S. R. L., con domicilio en Marín Bagüés, 6, escalera derecha, principal, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 7 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 11 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 16 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Piso sito en la calle Pintor Marín Bagüés, núm. 6, escalera derecha, entresuelo. Inscrito al tomo 3.701, folio 87, finca 17.893. Tasado en 3.700.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a los demandados.

Dado en Zaragoza a cinco de diciembre de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 80.520

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.596 de 1990, interpuesto por la procuradora señora Uriarte, en nombre y representación de Asociación de Piscicultores Españoles,

JUZGADO NUM. 1**Núm. 83.405**

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos núm. 1.164 de 1990, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 17 de diciembre de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 1.164 de 1990, seguidos, como demandante, por Banco de Santander, representado por la procuradora doña María-Pilar Cabeza Irigoyen y defendida por el letrado señor Casado, siendo demandados Begoña Santaeugenia Domínguez y Antonio Layús Valero, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco de Santander, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados Begoña Santaeugenia Domínguez y Antonio Layús Valero, para el pago a dicha parte ejecutante de 4.670.377 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan hasta el completo pago, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados Antonio Layús Valero y Begoña Santaeugenia Domínguez, se expide el presente en Zaragoza a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 384**

El Ilmo. señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de cognición núm. 1.552 de 1990, promovido por Electrodomésticos Español, S. L., representada por el procurador señor Sanau, contra Alejandro Rodrigo Glores, en ignorado paradero, se ha acordado señalar el próximo día 30 de enero, a las 10.00 horas, a fin de que por el demandado señor Rodrigo Glores se preste confesión judicial, bajo juramento indecisorio, a tenor de las posiciones presentadas. Y, caso de no comparecer a la primera citación, deberá hacerlo el día 31 siguiente, a la misma hora, bajo apercibimiento de ser declarado confeso.

Y para citación del demandado se expide el presente en Zaragoza a veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa. — El juez, Francisco Acín. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 81.627**

El Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio, a instancia de Construcciones Valparaíso, S. A., representada por el procurador de los Tribunales señor Bibián Fierro, con el número 1.317 de 1990-A, sobre exceso de cabida de la siguiente finca:

Local comercial o industrial en la planta baja, número 1, a la izquierda del portal o zaguán 1, escaleras 1 y 2, de 196,96 metros cuadrados de superficie, que linda: por la derecha entrando, con el zaguán 1, rellano de la escalera 2, rellano de la escalera 1, caja de su ascensor y cuartos de basura y contadores eléctricos; por la izquierda, con la calle Félix Burriel y chafalán de esta calle a la avenida de Cesáreo Alierta. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del bloque de 2,17 %. Inscrito al tomo 4.074, libro 12 de la sección C, folio 3.º, finca 671. Forma parte de una urbana o bloque con tres zaguanes y cinco escaleras, sita en el término de esta ciudad, partida "Rabaleta", polígono 12, unidad de actuación o manzana 12 de la avenida de Cesáreo Alierta, sin número, angular a la calle Félix Burriel, con una extensión superficial de 1.408,03 metros cuadrados.

Se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, acordando citar a los predios colindantes y a aquellas personas ignoradas a quienes pueda perjudicar el exceso de cabida solicitado, en 40,199 metros cuadrados, para que dentro del término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Zaragoza a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa. — El juez, Pedro-Antonio Pérez García. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 83.404**

Don Jesús-María Arias Juana, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el núm. 670 de 1989-C se sigue juicio ejecutivo en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia núm. 226. — En Zaragoza a 13 de marzo de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Jesús-María Arias Juana, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 670 de 1989-C, seguido por Banco de Santander, S. A., representada por el procurador señor Cabeza y defendida por el letrado señor Casado, contra José-Ramón Cañete Ruiz, Marcelina Mirabal Morillas y herederos desconocidos y herencia yacente de José Blanco Vil, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco de Santander, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados José-Ramón Cañete Ruiz, Marcelina Mirabal Morillas y herederos desconocidos y herencia yacente de José Blanco Vila, para el pago a dicha parte ejecutante de 439.740 pesetas de principal, más gastos y los intereses pactados que procedan desde la interpelación, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Jesús-María Arias.» (Firmado y rubricado.)

La anterior sentencia fue publicada el día de su fecha, y se ha acordado librar el presente, en proveído de esta fecha, para que sirva de notificación en forma a Ramón Cañete Ruiz, hoy en ignorado paradero.

Se significa que esta sentencia es apelable en el plazo de cinco días.

Dado en Zaragoza a trece de diciembre de mil novecientos noventa. — El juez, Jesús-María Arias. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 83.714**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 246-C de 1989, a instancia de Miguel-Angel González Machuca, representado por el procurador señor García Mercadal, siendo demandado Silverio Pérez Campos, con domicilio en calle Padre Marcellán, pasaje comercial Kasán, Bar Susly, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª La aprobación del remate del derecho de traspaso quedará en suspenso por el término y a los efectos que previene el artículo 33 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 15 de febrero próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 14 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 15 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una cafetera de dos brazos, marca "Wega". Tasada en 175.000 pesetas.

2. Un molinillo de café, marca "Iberital". Tasado en 20.000 pesetas.

3. Una máquina registradora, marca "Regina", eléctrica. Tasada en 40.000 pesetas.

4. Una máquina expendedora de tabaco, marca "Azcoyen". Tasada en 125.000 pesetas.

5. Un microondas modelo 5.510. Tasado en 30.000 pesetas.

6. Una cámara frigorífica de seis cuerpos, de acero inoxidable. Tasada en 200.000 pesetas.

7. El derecho de traspaso del local comercial dedicado a bar, denominado Bar Susly, sito en esta ciudad, en calle Padre Marcellán, 68, cuyo propietario es Miguel Mort. Tasado en 2.500.000 pesetas.

Total, 3.090.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a quince de diciembre de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 84.009**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 1.337-C de 1989, a instancia del actor Miguel Lara Paricio, representado por el procurador señor San Pio, siendo demandado Jorge Martínez Fernández, con domicilio en Zaragoza (calle Carmen, número 6, segundo A), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la

venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 18 de febrero próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 20 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 18 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un televisor en color, marca "Sanyo", de 22 pulgadas. Valorado en 30.000 pesetas.
2. Un televisor en color, marca "Thomson", de 26 pulgadas. Valorado en 40.000 pesetas.
3. Un sofá tapizado en tela de fondo en colores rosa y gris. Valorado en 15.000 pesetas.
4. Una consola de color negro, de unos 2 metros de larga, con diez cajones. Valorada en 25.000 pesetas.
5. Un aparato de aire acondicionado, marca "National", modelo 3V281AYW. Valorado en 90.000 pesetas.
6. Un frigorífico marca "AEG", con congelador, modelo "Santo". Valorado en 30.000 pesetas.
7. Una lavadora automática, marca "AEG", modelo "Lavav". Valorada en 25.000 pesetas.
8. Un televisor en color, marca "Bangoupa", con mando a distancia, de 30 pulgadas. Valorado en 45.000 pesetas.

Total, 300.000 pesetas.
Dado en Zaragoza a catorce de diciembre de mil novecientos noventa. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 80.564

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio de divorcio solicitado por un solo cónyuge número 1.012 de 1990, instado por Máximo Morales Hernández, contra Rosa-María Saavedra Roy, he acordado por providencia de fecha 29 de noviembre de 1990 emplazar a dicha demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de veinte días comparezca en forma y conteste a la demanda. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 80.573

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de acogimiento del menor Marco-Antonio González y Reoyo, bajo el número 545 de 1990-B, en los cuales se ha dictado auto con esta fecha y en el que se acuerda el acogimiento de dicho menor.

Y para que sirva de notificación en forma a Carmen Reoyo González el acogimiento del citado menor, se expide el presente, haciéndole saber que contra la misma puede interponer recurso de apelación en un solo efecto ante la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza, en el plazo de cinco días.

Zaragoza a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 485

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en autos número 1.013 de 1990-A, sobre justicia gratuita, a instancia de Máximo Morales Hernández, representado por el procurador señor Jiménez y asistido del letrado señor Velaz, se ha dictado providencia en el día de la fecha, acordando citar a Rosa-María Saavedra Roy, que se halla en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 22 de febrero próximo, a las 10.00 horas, para celebrar la comparecencia de justicia.

Y para que sirva de citación en forma a la demandada, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Luis Badía. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 1.321

Don Luis Badía Gil, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos sobre adopción de los menores Ricardo-Javier y Noelia Bermejo Ballesteros, bajo el número 973 de 1990-B, y en proveído del día de la fecha se ha acordado citar a María-Aurora Ballesteros Coll, que se halla en ignorado paradero, a fin de que comparezca en este Juzgado el próximo día 22 de enero, a las 10.00 horas, al objeto de prestar su consentimiento sobre la adopción pretendida.

Y para que sirva de citación en forma a María-Aurora Ballesteros Coll se extiende la presente en Zaragoza a tres de enero de mil novecientos noventa y uno. — El juez, Luis Badía Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 116

Cédula de citación

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en providencia de 17 de diciembre de 1990, dictada en juicio de faltas número 2.049 de 1989, se ha acordado citar por medio del presente a Félix Grasa Catalán, cuyo domicilio se desconoce, para que asista a la celebración del acto de juicio señalado para el próximo día 23 de enero, a las 11.00 horas, ante la sala de audiencia de este Juzgado, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que lo acordado pueda cumplirse, expido y firmo la presente en Zaragoza a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa. — El secretario, Santiago Sanz.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 348

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de esta capital;

Hace saber: Que en providencia de 21 de diciembre de 1990, dictada en juicio de faltas número 170 de 1988, se ha acordado citar por medio del presente a Dolores Cardo García, cuyo domicilio se desconoce, para que asista a la celebración del acto de juicio señalado para el día 23 de enero próximo, a las 10.00 horas, ante la sala de audiencia de este Juzgado, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que lo acordado pueda cumplirse, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa. — El secretario, Santiago Sanz.

JUZGADO NUM. 1

EJEJA DE LOS CABALLEROS

Núm. 85.165

Don José-Ramón Manzanares Codesal, juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Ejeja de los Caballeros y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de desahucio bajo el número 174 de 1990, promovidos a instancia de María-Pilar Moreno Domínguez, representada por el procurador señor Dehesa Sumelzo, contra Fernando Labarga Gracia y Vicente Almazán Perdiguero, cuyo último domicilio conocido lo fue en esta villa de Ejeja, en plaza de la Magdalena, núm. 5, y hoy en ignorado paradero, a fin de que el próximo día 23 de enero, a las 10.15 horas, comparezcan ante este Juzgado, al objeto de asistir al acto del juicio verbal correspondiente, debiendo presentarse acompañados de abogado y procurador, y, de no hacerlo, serán declarados en situación de rebeldía procesal, parándoles los consiguientes perjuicios.

Y para que sirva de citación a Fernando Labarga Gracia y Vicente Almazán Perdiguero, expido y firmo el presente en Ejeja de los Caballeros a diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa. — El juez, José-Ramón Manzanares. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2. — TARAZONA

Núm. 1.342

En virtud de lo acordado por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Tarazona, de conformidad con la providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio verbal (circulación) seguidos a instancia de Rigoberto Cascán Zueco, representado por el procurador don Mariano Luesia Aguirre, contra otros y Jordi Marqués Llorens, mayor de edad, últimamente vecino de Barcelona (plaza Perpiñá, 18), de quien se ignora su actual domicilio y paradero, y en cuya providencia se ha acordado citar al referido demandado para la celebración del correspondiente juicio verbal el

próximo día 24 de enero, a las 11.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, haciéndole saber que si no comparece será declarado en rebeldía, siguiendo el juicio su curso y parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios de este Juzgado y que sirva de citación en forma al demandado Jordi Marqués Llorens, expido y firmo la presente en Tarazona a veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa. — El secretario.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 1

Núm. 1.316

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 912 de 1990 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Sonia Miralles Calvo, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado el próximo día 31 de enero, a las 13.15 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, segunda planta, de Zaragoza), al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por desacato y resistencia, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a tres de enero de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 133

Don Felipe Hernando Muñoz, secretario del Juzgado de Instrucción número 2 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en el día de la fecha, en juicio de faltas 315 de 1990, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Concepción Catalán Soriano, cuyo paradero actual se desconoce y que antes lo tuvo en Pignatelli, 28, tercero, de Zaragoza, para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado el día 5 de febrero próximo, a las 11.35 horas, donde tendrá lugar la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, por hurto, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Dado en Zaragoza a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa. El secretario, Felipe Hernando.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 2

Núm. 83.626

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos 663 de 1989 (11.734/89), sobre cantidad, a instancia de Salvador Acero Muñoz, en representación del menor Alberto Acero López, contra Cruz Mateo Fraj, se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" núm. 4 de 1990, cuyos encabezamiento y fallo dicen:

«Acta. — En la ciudad de Zaragoza a 8 de febrero de 1990. — Siendo la hora señalada en las presentes actuaciones para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, se constituyó en audiencia pública el Ilmo. señor magistrado del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza y su provincia don César-Arturo de Tomás Fanjul, con asistencia del secretario que refrenda. Llamadas las partes, comparece Salvador Acero Muñoz, en representación del menor Alberto Acero López, asistido del letrado don Miguel Alcázar Terrén, no compareciendo la parte demandada, a pesar de estar citada en legal forma, por lo que su señoría acordó proseguir

las actuaciones con su incomparecencia, celebrándose el acto de juicio, al no ser posible el intento de conciliación, y...

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Cruz Mateo Fraj a que abone a Alberto Acero López la cantidad de 75.476 pesetas, que se verá incrementada en un interés del 10 % de mora. Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que contra ella no cabe recurso alguno.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario. Doy fe.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a Cruz Mateo Fraj, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

Núm. 1.322

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 765 de 1990, instados por María del Carmen López Daro y otro, contra Casa Margarita, S. A., sobre despido, y encontrándose la demandada en ignorado paradero, se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el próximo día 24 de enero, a las 12.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Casa Margarita, S. A., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 81.665

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 481 de 1990, a instancia de Pedró García Chamarro, contra Tableros y Chapados Jiloca, S. A., sobre despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«Dando lugar al incidente de ejecución, declaro extinguida la relación de trabajo con efecto de la fecha de esta resolución y señalar como indemnización compensatoria y de salarios de trámite, incluidos los de condena por sentencia, la suma de 135.337 pesetas y 609.520 pesetas, respectivamente, con expresa condena en costas a la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición dentro de los tres días siguientes a la notificación de este auto.

Así lo manda y firma la Ilma. señora doña María-Asunción Learte Alvarez, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 3 de esta capital.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Tableros y Chapados Jiloca, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1991:

	PRECIO — Pesetas
Suscripción anual	10.000
Suscripción trimestral	3.000
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	2.300
Ejemplar ordinario	50
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	190
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	33.500
Media página	18.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial